AYUNTAMIENTO DE HARO

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el informe técnico de necesidad de servicio de MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN FRENTE AL RAYO DEL CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA VEGA, se ha solicitado oferta a: MONTAJES ELECTRICOS LOGROÑESES S.L., LUIS MARIA ALONSO SL, MONTAJES ELÉCTRICOS GALCAL, S.L., QUIBAC S.L., SOLUCIONES ELÉCTRICAS Y ENERGÉTICAS NORTE S.L; recibiendo en tiempo y forma las ofertas de: MONTAJES ELECTRICOS LOGROÑESES S.L., QUIBAC S.L., SOLUCIONES ELÉCTRICAS Y ENERGÉTICAS NORTE S.L. Atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos, la oferta más ventajosa para este Ayuntamiento es la presentada por SOLUCIONES ELÉCTRICAS Y ENERGÉTICAS NORTE S.L.

Vista la propuesta de servicio de CONCEJAL, SALAZAR GONZÁLEZ, LUIS FRANCISCO, de fecha 25/01/25, en el que da cuenta de la necesidad de realizar el servicio de MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN FRENTE AL RAYO DEL CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA VEGA, a favor de SOLUCIONES ELÉCTRICAS Y ENERGÉTICAS NORTE S.L, por importe de 124,38 euros más 26,12 euros de IVA.

Visto el certificado de existencia de crédito de fecha 28/01/25, obrante en el expediente, en que se acredita la existencia de crédito suficiente y adecuado.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que el artículo 61 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, atribuye a éste órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 118 de la misma y 73 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

RESUELVE

1).- Autorizar y disponer la obligación derivada del gasto correspondiente a la ejecución del servicio.

2).- Adjudicar el contrato de servicio de MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN FRENTE AL RAYO DEL CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA

AYUNTAMIENTO DE HARO

VEGA. EXPEDIENTE TRAMITADO POR LA U.T.O.U. EL PLAZO PARA PRESENTAR EL PRESUPUESTO FINALIZA EL 22 DE ENERO, a SOLUCIONES ELÉCTRICAS Y ENERGÉTICAS NORTE S.L, con CIF B26546978, por precio base de 124,38 euros más IVA por importe de 26,12 euros, haciendo un total de 150,50 euros.

En el precio ofertado se entenderá que han sido incluidos el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, en partida aparte.

3).- En virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la **factura electrónica** y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, **estarán obligados a la emisión de factura electrónica** todas aquellas facturas de **importe superior a 1.000 euros**, impuestos incluidos, emitidas por las siguientes entidades:

- Sociedades anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada.
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- Uniones temporales de empresas.

4).- El servicio tendrá una duración de 365 día(s), desde la notificación de la resolución.

A los efectos efectos de llevar a cabo el seguimiento del contrato, queda designado como responsable del mismo el funcionario ARQUITECTO TÉCNICO INTERINO, IGNACIO SAENZ MURO.

5).- El contratista se obliga, así mismo, a respetar las disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud, Régimen Laboral y Fiscal, cumpliendo específicamente las normas y condiciones fijadas en el Convenio Colectivo de aplicación.

6).- En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Haro a 30 de enero de 2025
D.E: 2025/4046. Arch.: 2025/0 - 2 6 1 04. Proc.: 2025/149. Dec.: 2025/659

ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo: Guadalupe Fernandez Prado
Fecha: 30/01/2025 10:54:44
Documento de 3 páginas
CSV: 2025004046310120250939000 2973
www.haro.org

ANTE MÍ,
SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo: Maria Jose Salinas Saez
Fecha: 30/01/2025 11:45:40
Documento de 3 páginas
CSV: 2025004046310120250939000 2973
www.haro.org